

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Presidencia de la Junta

Resolución de 22/07/2016, Dirección General de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, por la que se convocan becas para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea. Extracto BDNS (Identif.): 313036. [2016/8037]

Extracto de la Resolución de 22 de julio de 2016, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, por la que se convocan becas para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea.

BDNS(Identif.):313036

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero: Beneficiarios:

Personas físicas que, teniendo plena capacidad de obrar y no estando inhabilitadas ni incurso en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, reúnan en la fecha final del plazo de presentación de solicitudes las siguientes condiciones: Ser españoles o nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de un país signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; tener menos de 30 años; estar en posesión, o en condiciones de obtener, un título universitario oficial de licenciado, graduado, ingeniero, arquitecto o equivalente; estar empadronados en algún municipio de Castilla-La Mancha o, si no es así, haber obtenido el título universitario oficial exigido en un campus universitario situado en Castilla-La Mancha; tener un buen conocimiento del idioma inglés hablado y escrito, debiendo estar en posesión del título del nivel B1 (MCER); no haber sido con anterioridad beneficiarios de ayudas para la formación de especialistas en asuntos europeos convocadas por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; no estar incurso en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración Regional.

Segundo: Objeto:

Becas para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea, durante un periodo de doce meses de duración, mediante la realización de prácticas en la sede de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos (dos cuatrimestres) y en la Oficina de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Bruselas (un cuatrimestre).

Tercero: Bases reguladoras:

Orden de 12/07/2016, de la Vicepresidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias de concesión de becas para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 19/07/2016 (nº 140).

Cuarto: Cuantía:

Se convocan 3 becas cuya dotación por beneficiario será de 1.000 euros brutos mensuales. Dicho importe mensual se incrementará en 300 euros al mes en concepto de plus de transporte y residencia durante el cuatrimestre de desarrollo de las prácticas en Bruselas.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria y de este extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto: Otros datos:

La solicitud se podrá cumplimentar mediante formulario accesible por vía telemática a través de la dirección <https://www.jccm.es>, y presentarse, por esta misma vía. La información sucesiva sobre la convocatoria será dada a conocer en el tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en la página web del Gobierno de Castilla-La Mancha, apartado de la Vicepresidencia (<http://www.castillalamancha.es/gobierno/vicepresidencia>), siendo anunciada su publicación en las redes sociales en las que tiene presencia habitual la en las que esta Dirección General de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos tiene presencia habitual (Facebook y twitter).

Toledo, 22 de julio de 2016

El Director General de Relaciones Institucionales
y Asuntos Europeos
(P.S. Orden de 27/10/2015,
de la Vicepresidencia, DOCM de 30/10/2015)
El Director General de Coordinación y Planificación
ALEJANDRO ALONSO NÚÑEZ

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 22 DE JULIO DE 2016

Por Orden de la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 12 de julio de 2016 (DOCM nº 140, de 19-07-2016), se han aprobado las bases reguladoras de las convocatorias de concesión de becas para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea.

De conformidad con la referida disposición, he adoptado la presente resolución de convocatoria, que está compuesta por los siguientes apartados:

Primero. Objeto y finalidad de la convocatoria. Principios por los que se rige.

1. Por la presente resolución se convocan tres becas, de doce meses de duración, para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea, mediante la realización de prácticas en la sede de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos (dos cuatrimestres) y en la Oficina de la Junta de Castilla-La Mancha en Bruselas (un cuatrimestre).

2. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato entre mujeres y hombres y no discriminación.

Segundo. Cuantía de las becas.

1. El importe mensual de cada beca será de 1.000 euros brutos. Dicho importe mensual se incrementará en 300 euros al mes en concepto de plus de transporte y residencia durante el cuatrimestre de desarrollo de las prácticas en la ciudad de Bruselas. Sobre la suma de ambas cantidades se practicarán, si procede, las correspondientes retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se abonarán las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de las personas beneficiarias con arreglo a la legislación vigente.

2. Durante el tiempo de duración de la beca las personas becadas estarán incluidas en el Régimen General de la Seguridad Social, tal como establece el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Tercero. Financiación de la convocatoria.

El gasto correspondiente a las becas que se convocan se hará efectivo con cargo al crédito de la aplicación 11.1105.131A.48000 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016 y 2017. La cuantía total máxima de las becas a percibir por las personas beneficiarias dentro del crédito disponible será de 39.600 euros.

Cuarto. Requisitos de los solicitantes y forma de acreditarlos.

1. Para ser beneficiario de las becas que se convocan por medio de esta resolución es preciso cumplir los requisitos de nacionalidad, residencia, edad, titulación, conocimiento de idiomas y no incompatibilidad que se relacionan en el artículo 2 de la Orden de 12 de julio de 2016, de la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias de concesión de becas para la formación de especialistas en asuntos relacionados con la Unión Europea (DOCM nº 140, de 19-07-2016), citada en adelante como "orden que aprueba las bases reguladoras" o simplemente como "bases reguladoras".

2. Las personas candidatas no tendrán que acompañar con la solicitud ningún documento acreditativo de los requisitos o justificativo de los datos incluidos en la misma. La acreditación documental de los mismos será realizada en el momento previo a la celebración de la entrevista personal ante el comité de valoración únicamente por las personas candidatas que, tras superar la primera fase del procedimiento de selección, hayan remitido su curriculum vitae en la forma y plazo previstos en el apartado séptimo de la presente resolución.

Quinto. Forma, modelo, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. La solicitud, conforme al modelo del anexo, deberá ser cumplimentada en el formulario disponible en la sede electrónica del Gobierno Regional de Castilla-La Mancha, en la dirección <https://www.jccm.es>, y presentarse por esta misma vía.

2. El órgano al que van dirigidas las solicitudes es la Dirección General de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3. El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento son los siguientes:

- Órgano instructor: El Jefe de Servicio de Asuntos Europeos.
- Órgano colegiado de selección: El comité de valoración contemplado en el artículo 4 de la orden que aprueba las bases reguladoras.
- Órgano de resolución: la Dirección General de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Séptimo. Concreción de los medios de notificación que se emplearán en el procedimiento de selección y de los criterios de valoración de las personas candidatas.

1. La designación de los miembros del comité de valoración será realizada en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dada a conocer en el tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en la página web del Gobierno de Castilla-La Mancha, apartado de la Vicepresidencia (<http://www.castillalamancha.es/gobierno/vicepresidencia>), siendo anunciada su publicación en las redes sociales en las que esta Dirección General tiene presencia habitual (facebook, twitter), con indicación del plazo durante el cual se podrá plantear la recusación de sus miembros. En el mismo plazo y por los mismos medios se dará a conocer el listado de personas admitidas y excluidas a la celebración de la prueba de conocimiento sobre las instituciones y el derecho de la Unión Europea.

2. La celebración de la prueba de conocimiento sobre las instituciones y el derecho de la Unión Europea no tendrá lugar antes del 1 de septiembre de 2016. Con al menos diez días naturales de antelación a la celebración de la prueba se comunicarán a las personas candidatas, en la dirección de correo electrónico indicada en su solicitud, las instrucciones sobre la celebración de la prueba, en las que, además de las circunstancias de tiempo y lugar de su celebración, se describirá su formato y la forma concreta en que se realizará su evaluación.

3. El resultado de la prueba de conocimiento será dado a conocer en el tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en la página web del Gobierno de Castilla-La Mancha, apartado de la Vicepresidencia (<http://www.castillalamancha.es/gobierno/vicepresidencia>), siendo anunciada su publicación en las redes sociales en las que esta Dirección General tiene presencia habitual (facebook y twitter), con indicación del

plazo y de la dirección de correo electrónico en la que se podrán impugnar preguntas determinadas o solicitar la revisión de la calificación obtenida.

4. Una vez resueltas por el comité de valoración las reclamaciones presentadas, se requerirá a las personas candidatas que hayan superado la prueba de conocimiento la remisión, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la comunicación que se les realice a la dirección de correo electrónico indicada en su solicitud, que remitan por el mismo medio su curriculum vitae, ajustándose al modelo estandarizado común que les será facilitado en la comunicación.

5. La fecha y hora concreta de celebración de la entrevista personal, y las posibles variaciones que se puedan producir en función de las circunstancias, se comunicará igualmente por correo electrónico remitido a la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud. No obstante, en el caso de no recibirse confirmación de la recepción en el plazo de 24 horas o si no hubiera tiempo suficiente para esperar al transcurso de dicho plazo, la comunicación se intentará también por teléfono, decayendo en su derecho a realizar la entrevista las personas candidatas que no hayan acusado recibo de la comunicación electrónica ni atendido las llamadas que se les hagan a los números de teléfono indicados en la solicitud, en número mínimo de tres en el plazo de 24 horas, con un intervalo mínimo de dos horas entre una llamada y la siguiente, de cuya realización el instructor del procedimiento levantará la oportuna diligencia.

6. En la entrevista personal, tras verificar la realidad de las habilidades, competencias y aptitudes puestas de manifiesto en el curriculum vitae por medio de preguntas precisas, cuya respuesta exija información objetiva, se profundizará en la motivación, seguridad y capacidad de iniciativa de cada persona candidata por medio de preguntas abiertas, encaminadas a obtener información relativa a su carácter y su personalidad.

7. Una vez realizada la valoración de la segunda prueba por el comité de valoración, el instructor notificará a las personas que hayan completado la segunda fase del procedimiento de selección la propuesta de adjudicación provisional en función del número de becas convocadas. La notificación se realizará por correo electrónico, remitido a la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud, concediéndoles un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, durante el cual las personas propuestas inicialmente como adjudicatarias de las becas deberán comunicar su aceptación para el supuesto de que la propuesta de resolución sea elevada a definitiva sin variación.

8. En el plazo de los quince días siguientes a la formulación de la propuesta de resolución definitiva, se hayan producido o no variaciones con respecto a la propuesta provisional, y, en todo caso, dentro de los cuatro meses siguientes a la publicación de la convocatoria, esta Dirección General resolverá sobre la concesión de las becas. La resolución será publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la sede electrónica del Gobierno Regional de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), anunciándose la publicación en las redes sociales (facebook, twitter) en las que esta Dirección General tiene presencia habitual.

9. De acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras, las personas candidatas que no resulten adjudicatarias integrarán por orden de puntuación una lista de reserva, para cubrir las eventuales renunciaciones o rescisiones.

10. El cuatrimestre de prácticas en la Oficina de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Bruselas se realizará de forma sucesiva por las tres personas adjudicatarias, según el orden que se establezca por esta Dirección General en función de las características de cada adjudicatario y de su mayor o menor idoneidad en relación a los eventos conocidos que se esperen dentro de cada periodo.

Octavo. Medios disponibles para que las personas beneficiarias de las becas puedan efectuar, en caso de renuncia y sin requerimiento previo de la Administración, la devolución del anticipo recibido.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, las personas beneficiarias podrán realizar la devolución total o parcial de los anticipos percibidos a cuenta de la beca en concepto de devolución voluntaria de la subvención mediante su ingreso en la cuenta bancaria de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que se les indicará al efecto en el momento en que lo soliciten.

Noveno. Recursos.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida en alzada ante el Vicepresidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, con arreglo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 22 de julio de 2016

El Director General de Relaciones Institucionales
y Asuntos Europeos
(P.S. Orden de 27/10/2015,
de la Vicepresidencia, DOCM de 30/10/2015)
El Director General de Coordinación y Planificación
ALEJANDRO ALONSO NÚÑEZ



**Vicepresidencia
Dirección General de Relaciones
Institucionales y Asuntos Europeos**

Nº Procedimiento

030582

Código SIACI
SKD0

ANEXO

SOLICITUD DE BECA PARA LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN ASUNTOS EUROPEOS

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DNI	Fecha de nacimiento	
Domicilio		
Localidad	Provincia	País
Teléfono 1: Teléfono 2:	Correo electrónico	
Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones:		

DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE (Con autorización expresa del solicitante)

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DNI		
Domicilio		
Localidad	Provincia	País
Teléfono 1: Teléfono 2:	Correo electrónico	
Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones		



**Vicepresidencia
Dirección General de Relaciones
Institucionales y Asuntos Europeos**

El solicitante de la beca D/D^a _____ AUTORIZA expresamente a D/D^a _____ a ejercer su representación en relación a los trámites de la presente solicitud.

Firma Solicitante

Firma Representante

Fdo.: _____

Fdo.: _____

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES [art. 2 de la Orden de 12/07/2016, DOCM nº140 de 19/07/2016] (marcar con una x cuando proceda y cumplimentar lo que se requiere en cada caso)	
Poseo nacionalidad española o soy nacional de un país miembro de la UE o signatario del acuerdo EEE. Mi/s idioma/s materno/s es/son: _____	<input type="checkbox"/>
Estoy empadronado en _____, provincia de _____ desde _____	<input type="checkbox"/>
Aunque no tengo mi domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, he cursado la carrera y obtenido mi título universitario oficial en la facultad de _____ situada en el campus de: _____	<input type="checkbox"/>
Tengo menos de 30 años cumplidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes	<input type="checkbox"/>
En la fecha que finaliza el plazo de presentación de solicitudes estaré en posesión de un título universitario oficial de licenciado, graduado, ingeniero, arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, puesto que ya he abonado los derechos exigidos por la universidad para su expedición. Se trata del título _____ expedido por la Universidad de _____	<input type="checkbox"/>
Tengo un buen conocimiento de inglés hablado y escrito y poseo (o he solicitado la expedición) el certificado de nivel B1 (MCER). El centro oficial expedidor es _____	<input type="checkbox"/>
No soy, ni lo he sido con anterioridad, beneficiario/a de ayudas para la formación de especialistas en asuntos europeos convocadas por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	<input type="checkbox"/>
No estoy incurso/a en los supuestos de incompatibilidad regulados en la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y en el momento en que sea requerido/a para ello podré declarar responsablemente que me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.	<input type="checkbox"/>



**Vicepresidencia
Dirección General de Relaciones
Institucionales y Asuntos Europeos**

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido en la presente convocatoria y **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que todos los datos y declaraciones consignados en esta solicitud son ciertos.**

En _____ a _____ de _____ de 2016

Firma de la persona solicitante o de su representante:

Fdo: _____

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades, con la finalidad de gestión de las peticiones y concesiones de becas convocadas. Para ello, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante dicho responsable, Plaza Cardenal Siliceo, s/n-45.071- Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

Organismo destinatario:

**DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS
PLAZA DEL CARDENAL SILICEO S/N (EDIFICIO DONCELLAS)
45071 TOLEDO**